



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00272 00**

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del C.G. del P. para la práctica de la notificación personal, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado **JUAN FERNANDO MURIEL ARENAS** en la dirección en la que fue de recibo el citatorio para notificación personal, como lo establece el artículo 292 *ibídem*. Lo anterior bajo el entendido que el demandado no compareció en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal en las instalaciones de esta Agencia Judicial ni remitió correo electrónico para tal efecto, considerando que la entrega del citatorio se surtió el 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3abffefe531dd203701ed5a39ebac0ad33c9124b83935956f9ea1acd25029a**

Documento generado en 13/12/2022 03:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>